



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 53 2016-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **11 FEB. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 3051, de fecha 29, de enero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente **CLAUDIA GALLO CALDERON**, e informe N° 040-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor contratado por Proyecto del Área Verdes Sra. **CLAUDIA GALLO CALDERON**, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 26/01/16 al 27/01/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00010366- 16, expedido por el Hospital II de Essalud –Huamanga, de fecha 28 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 31-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de regularización, la Licencia por Salud a la servidora **CLAUDIA GALLO CALDERON**, por el periodo de 02 días, computados del 26/01/16 al 27/01/16 conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 FEB. 2016  
Oficio Circ. N° 375-2016-UTA-SG-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RS-053-2016-MPH/RHH  
de fecha: 11 FEB. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally J. Solter Córdova*  
Abog. Magally J. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **12 FEB. 2016**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*